



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva (H), diecisiete (17) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL  
CONTRACTUAL  
Demandante : TAXIS RIO SAS  
Demandado : RODRIGO CELADA CICERY  
Radicado : 2019-869

Mediante escrito remitido el 19 de abril del 2023, la parte demandante solicita se declare la nulidad de lo actuado desde el auto del 2 de diciembre del 2020, hasta el 3 de marzo del 2023, por cuanto el demandado contesto la demanda de manera extemporánea.

De la anterior solicitud se corrió traslado en proveído del 12 de mayo del 2023, venciendo en silencio el mismo, conforme constancia secretarial del 24 de mayo del 2023.

Esta agencia judicial atendiendo las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 135 del Código General del Proceso, **RESUELVE RECHAZAR DE PLANO DICHA SOLICITUD DE NULIDAD** como quiera que la misma se fundamenta en causal distinta a las determinadas en el artículo 133 ibídem.

**NOTIFIQUESE,**

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ